CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO

1 **DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN**	DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN CANAL INSTITUCIONAL NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: LINA MARCELA MORENO ZAPATA – directora Canal Institucional EXTENSIÓN DE CONTACTO: 503 NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: ADRIANA ELVIRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ en calidad de Subgerente de Televisión, identificada con cédula de ciudadanía número 52.029.011, ordenadora del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 418 del 15 de diciembre de 2020. “Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y se modifica lo dispuesto en la Resolución No. 312 de 2019” modificada por la Resolución No. 232 del 02 de agosto de 2021.
2 **DATOS DEL PROYECTO**	NOMBRE DEL PROYECTO Funcionamiento y Operación Comercial CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES: 9203506 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios desarrollando actividades de graficación con equipo para las necesidades de RTVC
3 **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**	Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: “La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas”. RTVC - Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional –Señal Colombia, Canal Institucional y las emisoras de la Radio Pública Nacional – Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretener, tocan y transforman la vida de los colombianos. Que el Conpes 3314 de 2004 establece los “LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA”, documento que determinó dentro de los lineamientos de política: “Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción” y “Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones”. La tercerización es el proceso en el que una empresa o entidad identifica áreas o actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente o efectiva por terceros a quienes contrata para que se encarguen de su ejecución.

Canal Institucional es un espacio de información, difusión, educación y promoción de todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, la proclamación de las mismas y la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público nacional y mundial.

En desarrollo de la actividad misional encargada al Canal Institucional y para cumplir con el objetivo para el cual fue creado, se requiere disponer de personal que desarrolle las actividades de los diferentes servicios que presta esta dependencia, a fin de llevar a buen término el objeto social de la sociedad, encargado al Canal.

Esta actividad misional tiene como punto de partida la suscripción de los convenios y contratos interadministrativos y de carácter privado con las entidades públicas, que encuentran en el Canal Institucional a la casa productora de sus proyectos audiovisuales que promulgan masivamente sus políticas, proyectos y resultados. Ejemplo de lo mencionado, históricamente entidades como: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE TIERRAS DESPOJADAS, BANCO DE LA REPÚBLICA, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MINISTERIO DE VIVIENDA, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CÁMARA DE REPRESENTANTES, INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FUTIC, INVIMA, MINISTERIO DE MINAS, MINISTERIO DE JUSTICIA, MINISTERIO DEL INTERIOR, SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, REGISTRADURÍA NACIONAL Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, COLPENSIONES, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - FONDO PAZ – DAPRE, FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA, FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA (producción), MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MINEDUCACIÓN, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS, INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX, -, TELEVIDEO SAS, CARACOL TELEVISIÓN, ACORD. entre otras, han contado con Canal Institucional, como la productora de sus proyectos audiovisuales.

Para la producción de los proyectos audiovisuales Canal Institucional requiere contar con un equipo humano con amplia experiencia en la producción y realización audiovisual, así como con la tecnología para llevar a cabo diversas producciones solicitadas por las distintas entidades contratantes de los servicios de RTVC y que tienen por objetivo captar la atención de la audiencia e informarla acerca de la implementación de políticas públicas. Lo anterior

	se logra a través de diversos contenidos audiovisuales como mensajes institucionales, programas de televisión, entre otros. Así las cosas, se debe contar con los servicios del talento que se encargue de hacer frente a las necesidades que se presentan, ya que Canal Institucional debe poner en marcha la logística de producción para los contenidos audiovisuales propios y los inherentes al cumplimiento de compromisos adquiridos con terceros. Así mismo es necesario indicar que, RTVC como entidad abanderada de la televisión pública y Canal Institucional deben cumplir con sus objetivos misionales y las obligaciones adquiridas mediante los contratos interadministrativos. Por lo anteriormente expuesto, se requiere contar con una persona que reúna las condiciones de experiencia y habilidad suficiente que preste sus servicios desarrollando actividades de graficación de contenidos audiovisuales que diseñe y desarrolle todos los elementos gráficos de los productos audiovisuales requeridos por Canal Institucional, y que además responda con coherencia conceptual y técnica a los objetivos establecidos por el personal con actividades de dirección y/o realización de cada contenido audiovisual de Canal Institucional y de la entidad contratante, así mismo, que se vele por la calidad técnica y estética de las imágenes y sonidos grabados, aporte a la narrativa audiovisual del formato, género y público objetivo a través del manejo de las herramientas de graficación que componen el equipo que se utilizara para la creación de las piezas audiovisuales, según lo establecido por el talento con actividades de dirección o quien haga sus veces, todo lo anterior con el objetivo que se puedan generar productos de alta gama que satisfagan las necesidades del Canal Institucional realizando montajes de chromas y luma keys, composiciones gráficas y montajes para impresión, elaborando piezas gráficas de acuerdo al Story, guion técnico o libreto, orientado por el talento con actividades de dirección, realización o periodismo según corresponda para cada proyecto audiovisual de Canal Institucional. Este servicio debe incluir los equipos técnicos, toda vez que RTVC no cuenta con los mismos para llevar a cabo dicha actividad, igualmente para optimizar los recursos y tener una disponibilidad total de los mismos durante la ejecución del contrato, así mismo mediante esta modalidad se minimizan los riesgos en el desarrollo de las actividades y las especificaciones técnicas exigidas para los equipos garantizan la calidad del registro audiovisual requerido.
4 **ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**	En desarrollo del objeto contractual el Contratista deberá prestar sus servicios llevando a cabo actividades de graficación con equipo para los productos audiovisuales de RTVC, para la prestación del servicio el contratista deberá contar como mínimo con los siguientes equipos: Computador con: - Procesador: Intel i5-6500 - Memoria ram: 32 gb - Disco Duro: disco de estado sólido de mínimo una 1tb - Tarjeta de vídeo: Debe contar con Tarjeta de video. - Software: licenciados After effects cc, Premiere cc , Photoshop, Illustrator. - Combo teclado y mouse

5 OBJETO A CONTRATAR	EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios desarrollando actividades de graficación con equipo para las necesidades de RTVC
6 PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de hasta cuatro (4) meses y dieciséis (16) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7 OBLIGACIONES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. 2. Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC-. 3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a éste en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. 6. Asistir a las reuniones que programe –RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04/2019, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de -RTVC-. 8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. 9. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo Nº 1 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato. 10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. 11. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por -RTVC- para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1). Desarrollar los elementos gráficos para ilustrar los productos audiovisuales requeridos

	por RTVC. 2). Prestar el servicio de acuerdo con las características y calidades solicitadas por RTVC, aportando los equipos descritos en el alcance del objeto y de acuerdo con las necesidades del proyecto audiovisual. 3). Poner en funcionamiento los equipos de graficación y los accesorios relacionados en el alcance del objeto de acuerdo con las indicaciones dadas por el personal encargado de la actividad de dirección y producción del proyecto. 4). Cuidar de los equipos que disponga para la prestación del servicio. RTVC no se hará responsable por pérdida o daño total o parcial de dichos equipos, esta responsabilidad recaerá únicamente en cabeza del contratista. 5). Realizar los ajustes de acuerdo a las indicaciones por parte de los encargados de la actividad de dirección, realización y/o persona a cargo del desarrollo conceptual y el tratamiento conceptual del proyecto gráfico. 6). Presentar borradores o story board de las gráficas para aprobación del personal encargado de las actividades de dirección, realización o los encargados de los servicios periodísticos y realizar los ajustes a que haya lugar. 7). Graficar con los parámetros técnicos establecidos, según formatos y codecs requeridos para su edición, así como por el centro de emisión de RTVC y de cualquier otro canal en el que los productos sean emitidos. 8). Diligenciar los formatos establecidos dentro de los procedimientos de postproducción de manera oportuna y correcta OBLIGACIONES DE RTVC: 1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. 3. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Las demás inherentes al Objeto contractual.
8 **LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO**	Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente -RTVC-los requiera.
9 **LA DETERMINACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION**	Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa Misional, los factores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato serán, que éste cuente con capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que demuestre experiencia para la correcta ejecución del objeto contractual. A la luz de lo anterior y de acuerdo con la Resolución No. 0424 del 3 de diciembre de 2021 “Por la cual se modifica la Tabla de Honorarios que fue adoptada mediante la Resolución 0160 de 2020 para personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC y se dictan otras disposiciones” y su anexo Tabla No. 1, Honorarios

	Misionales y de Apoyo, se define que es necesario para la satisfacción de la necesidad anteriormente descrita, la contratación de una persona natural que cuente con las siguientes condiciones de formación y experiencia, según la Categoría M13: Actividad u oficio: Graficador con equipo Idoneidad: Titulo de Formación Tecnológica, Técnica o seis (6) semestres de estudios universitarios Experiencia: Cuarenta y seis (46) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato Clasificación de Bienes y servicios UNSPSC: 83111800
10 **FORMA DE PAGO**	El valor del contrato se cancelará a EL CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000). Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 010 del 28 de septiembre de 2021 modificada parcialmente por la Circular 04 de 2022, las cuales se encuentran publicadas en la página web de RTVC o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular N.º 010 del 28 de septiembre de 2021 modificada parcialmente por la Circular 04 de 2022, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-, o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de –RTVC- y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.
11 **MODALIDAD DE SELECCION**	El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que “las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado…”, en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual

	conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional. En razón a lo anterior, RTVC adoptó el Manual de Contratación, modificado y actualizado por medio de la Resolución 096 de 2021, para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el TÍTULO II CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, Numeral 5 "CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL", que se llevará a cabo RTVC, "…previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un estudio de mercado respecto al objeto del proceso de la contratación, teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la empresa." Así mismo, se establecieron dentro las causales para la Selección Directa: "(…) g. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a las áreas misionales, artísticos, técnicos y tecnológicos que puedan encomendarse a personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y cuando no exista personal suficiente en la planta de la entidad para prestar el servicio objeto del contrato (…). Que, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, y es conveniente y necesaria la celebración de la presente contratación.
12 ESTUDIOS TECNICOS Y DE MERCADO	Radio Televisión Nacional de Colombia —RTVC— en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad, identificó la necesidad de adoptar la tabla de honorarios de la Entidad y de esa manera fijar parámetros objetivos para el establecimiento de los honorarios de los contratistas, para lo cual tuvo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, el análisis de la contratación de prestación de servicios de la Entidad y la necesidad de la misma para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos, la idoneidad de las personas a las que se pretende contratar, la pertinencia de las equivalencias frente a la necesidad del servicio y la reglamentación especial aplicable a cada caso. El perfil del contratista se determina con base en los criterios que las áreas técnicas responsables tienen en cuenta al fijar requisitos específicos de estudio y experiencia, así como las condiciones del mercado, las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar. De acuerdo con la directriz impartida por la Gerencia de RTVC, para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tuvo en cuenta la Resolución No. 0424 del 3 de diciembre de 2021 "Por la cual se modifica la Tabla de Honorarios que fue adoptada mediante la Resolución 0160 de 2020 para personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC y se dictan otras disposiciones" y su anexo Tabla No. 1, Honorarios Misionales y de Apoyo En ese sentido, se tomó como parámetro de referencia para los honorarios de la persona natural que se requiere contratar, la siguiente categoría M13:

	Actividad u oficio: Graficador con equipo Idoneidad: Titulo de Formación Tecnológica, Técnica o seis (6) semestres de estudios universitarios Experiencia: Cuarenta y seis (46) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato Honorarios: $ 5.000.000 En consecuencia, para la estimación del valor del contrato se tomó como referencia el valor mensual de los honorarios estipulados en la Tabla No. 1 - Actividades misionales, así como el perfil requerido y el presupuesto disponible por el Canal para el pago de honorarios por la prestación de servicios para la presente contratación. Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los requisitos académicos y de experiencia exigidos para la prestación de los servicios descritos en el presente estudio previo, se determina que el valor a pagar mensualmente por concepto de honorarios corresponde a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000).
13 **LA DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO**	SE ADJUNTA ANEXO
14 **EL ANALISIS Y DETERMINACION DEL MECANISMO DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS**	SI NO X De conformidad a lo establecido en el Título lll, capítulo V, numeral 2 del Manual de Contratación de RTVC, para la contratación que no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, no será necesaria la exigencia de garantías, siempre y cuando así se estime conveniente. De tal manera, la presente contratación no exigirá constitución de garantías en razón a que la misma se trata de un servicio que se pagará una vez se reciba a satisfacción las actividades establecidas, situación que mitiga el riesgo de un posible incumplimiento y perjuicio para la entidad. Ahora bien, como acción supletoria, RTVC contemplara en la minuta contractual todas las cláusulas tendientes a garantizar el adecuado desarrollo del contrato y precaver los eventos y consecuencias de eventuales incumplimientos.
15 **ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCION**	N/A

16 **ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO**	- ANEXO NO. 1 OBLIGACIONES ADICIONALES - CERTIFICADO INEXISTENCIA - TABLA DE RIESGOS - ANEXO NO. 2 ANÁLISIS DEL SECTOR - SOPORTES IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA - SOLICITUD DE CDP - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA - APROBACIÓN HOJA DE VIDA - CONSTANCIA REGISTRO PLATAFORMA SECOP II - COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA - COPIA DE LA LIBRETA MILITAR - FORMATO BIENES Y RENTAS - FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES - CERTIFICADO AFILIACION EPS Y FONDO DE PENSIONES - COPIA RUT - CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES - CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - CERTIFICADO ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - FORMATO DE INFORMACIÓN PRIORITARIA Y AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES PARA CONTRATISTAS - COPIA EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL - CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA - ACUERDO POR LA INTEGRIDAD
17 **CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACION**	EN LETRAS: VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOSS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE EN CIFRAS $ 22.666.667 ESTE VALOR INCLUYE IVA: SI NO X
18 **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA (CDP)**	Se anexa Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3231 de fecha 30/06/2022
19 **INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.**	CONTRATADA SI NOX INTERNA SI X NO NOMBRE DEL SERVIDOR: LINA MARCELA MORENO ZAPATA NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA: 41.957.954 CARGO DEL SERVIDOR: DIRECTORA CANAL INSTITUCIONAL DEPENDENCIA: CANAL INSTITUCIONAL E-MAIL. lmmorenoz@rtvc.gov.co

20 VIGENCIAS FUTURAS	N/A
21 UBICACION DE PERSONAL EN RTVC	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones de RTVC?: SI X NO ¿El área cuenta con el espacio físico requerido?: SI X NO
22 INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	SI NO X

APROBACIONES

FIRMAS AUTORIZADORAS:

RTVC Sistema de Medios Públicos

Firmado digitalmente por: LINA MARCELA MORENO ZAPATA
Serial del certificado: 685e60c6884bbffc
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: CANAL INSTITUCIONAL
Cargo: DIRECTOR CANAL INSTITUCIONAL
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2022-07-14T12:10:15.121-05:00

Firma del Responsable

Nombre:

Cargo: